ACTA DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1629 DE 2025, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y PASOLIN S.A.S.

CONTRATISTA	**PASOLIN S.A.S** Nit. 900.735.552-3 **Rep. Legal ORLANDO GONZALEZ CANCELADO** C.C. 79.278.400
OBJETO	**"SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"**
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE
MODIFICATORIA No. 1	MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ CLAUSULA DECIMA, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, SUPERVISION Y CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
ADICION No. 1	DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.900.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN ADICION No. 1	OCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($8.900.000.000) M/CTE
SUSPENSION DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE LA SUSPENSION No 1	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN SUSPENSION No. 1	CATORCE (14) DE ENERO DE 2026
PRORROGA No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2026
FECHA DE LA PRORROGA No. 1	CATORCE (14) DE ENERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No. 1	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100- 04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **PASOLIN S.A.S** identificado con Nit. 900.735.552-3 representada legalmente por **ORLANDO GONZALEZ CANCELADO** identificado con cedula de ciudadanía 79.278.400 obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA No.1**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 29 de mayo de 2025 el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO suscribió contrato de suministro No. 1629 de 2025 con objeto "**SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" 2.** Que se suscribió acta de inicio el 20 de mayo de 2025, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. **3.** Que el diez (10) de septiembre de 2025, se suscribió acta Modificatoria No. 1 mediante la cual se modificó las cláusulas

DECIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, CLAUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR y CLAUSULA QUINTA- APROPIACION PRESUPUESTAL. **4.** Que el veintitrés (23) de octubre de 2025, se suscribió acta de adición No. 1 al presente contrato por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.900.000.000) M/CTE. **5.** Que el treinta (30) de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión del presente contrato por un termino de veinte (20) días contados a partir del 30 de diciembre de 2025 con fecha de reinicio el 13 de enero de 2026 con nueva fecha de terminación del día 14 de enero de 2026. **6.** Que, mediante nota interna No. 1400/035 del trece (13) de enero de 2026, la Secretaria de Infraestructura solicita a este despacho realizar prorroga No. 1 al presente contrato por un término de un (1) mes, contados a partir del 15 de enero de 2026, con nueva fecha de terminación el 14 de febrero de 2026, indicando que " (...) *Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la malla vial, la Dirección Operativa dispone de dos (2) cuadrillas de parcheo, así como de la maquinaria, equipos y vehículos requeridos. No obstante, la capacidad operativa actual se encuentra limitada de manera temporal, debido a que parte del personal se encuentra en período de vacaciones y compensatorios, situación que ha reducido significativamente la disponibilidad del recurso humano necesario para la ejecución simultánea de las actividades programadas. En virtud de lo anterior, y dadas las actuales limitaciones operativas, no es posible ejecutar la totalidad del suministro contratado dentro del plazo inicialmente previsto, por lo cual se hace necesario adoptar medidas administrativas que permitan garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En atención a lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del saldo contractual, garantizar la calidad técnica de las intervenciones y dar continuidad a las actividades de mantenimiento de la malla vial, se hace necesaria y procedente la prórroga del plazo contractual r un término de un (1) mes, sin que ello implique modificación del valor del contrato (...)".* **7.** Que, frente a las solicitudes aquí relacionadas, es imperioso para la Oficina de Contratación realizar acta de prorroga No. 1 al presente contrato de suministro, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones. **8.** Que, la presente acta de prorroga No. 1, al ser un acuerdo de voluntades, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio, se procede a realizar la prórroga No. 1 conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:** El contrato se prorroga por un término de un (1) mes contados a partir del 15 de enero de 2026 con nueva fecha de terminación el 14 de febrero de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de conformidad con lo dispuesto en la presente acta de prorroga No.1. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.** - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,

ORLANDO GONZALEZ CANCELADO
C.C. 79.278.400
REP. LEGAL PASOLIN S.A.S
Nit. 900.735.552-3

Proyecto: María Cristina García Granados
C.P.S 0017-2026

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/U OTRAS MODIFICACIONES PARA CONTRATOS / CONVENIO / ORDENES DE COMPRA	Código: GCT-F-28 Versión: 02 Fecha: 03/10/2025 Página 1 de 1

DOCUMENTOS	SI	N.A
Acta de comité entre contratista y supervisor / interventor (**Ver nota 1**)	X	
Informe del contratista indicando el estado actual del contrato de obra o interventoría y la justificación de modificar el contrato o suspenderlo o ampliar la suspensión. (**Ver nota 1**)	X	
Solicitud del supervisor de necesidad de modificar el contrato /convenio/orden de compra. (nota interna del supervisor al secretario de despacho o jefe de oficina)	X	
Formato acta de solicitud adición, prorroga y/u otras modificaciones para contratos GCT-F-90	X	
Formato Solicitud de modificación orden de compra formato GCT-F-30 (solo para procesos por Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC)		X
Formato acta de solicitud de suspensión o ampliación de la suspensión de contrato GCT-F-91		
DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATOS DE OBRA O INTERVENTORIA		
Formato acta de modificación 1010-F-GCT-82 Y 1010-F-GCT-147		X
Formato análisis de precios unitarios 1010-F-GCT-105		X
Estudio de mercado, (cotizaciones o precio de referencia aplica para insumos nuevos)		X
Especificaciones Técnicas (Ítems No Previstos)		X
Formato memorias de cálculo 1010-F-GCT-70		X
Diseños firmados por el profesional responsable		X
Planimetría con detalles constructivos firmados por el profesional responsable		X
Reprogramación de obra aprobada firmada por las partes		X
DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PROCESO		
Formato Presupuesto oficial (GCT-F-15 ó GCT-F-38 ó GCT-F-39)		X
Formato Ficha Financiera Certificado de Ejecución Presupuestal PSE-F-07 (Aplica solo para contratación cuya fuente de recursos es inversión). **(ver nota 2).**		X
Certificación del Banco de Programas y Proyectos (Aplica solo para contratación cuya fuente de recursos es inversión). **(ver nota 2).**		X
Certificado de publicación del proyecto en la página web del Municipio. (Aplica solo para contratación cuya fuente de recursos es inversión). **(ver nota 2).**		X
Certificado Plan Anual de Adquisiciones **(ver nota 2).**		X
Estudio previo para adición, prorroga y otras modificaciones de contratos/convenio/órdenes de compra, formato GCT-F-29 (aportar editable mediante correo electrónico)		X
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) GPT-F-01 **(ver nota 2).**		X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **(ver nota 2)**		X
Certificado de Existencia y representación legal (para Persona Jurídica con fecha de expedición no mayo a 30 días)	X	
Consulta Certificados de Antecedentes: Disciplinarios, Fiscal, Judicial, RNMC, REDAM. (En caso de personas jurídicas consultar los del Representante Legal y de la Persona Jurídica.)	X	
Nota Interna u Oficio de solicitud de inicio de proceso contractual dirigido al ordenador del gasto.	X	
Nota 1. *Solo aplica contratos de obra e interventoría y otros contratos donde por caso fortuito o fuerza mayor no se logre ejecutar dentro del plazo inicial		
Nota 2. * Se requieren solo para tramite de adición o adición y prórroga		

DIANA MARCELA VILLAR SALAS - Supervisora
(Constancia de verificación de cumplimiento del SIG)

N.A
Nombre y Firma del funcionario / Contratista Estructurador del Proceso.

Recibí: Valentina Buitrago
Cargo: Ing Cordinadora
Fecha: 07-01-2026
hora: 9:00 am

1401/023
Villavicencio, 07/01/2026

Señores
PASOLIN S.A.S
R/L. ORLANDO GONZÁLEZ CANCELADO
Villavicencio, Meta

Asunto: Solicitud prorroga No. 1 contrato No. 1629/2025.

Cordial saludo,

En calidad del supervisor del contrato No. 1629 de 2025 cuyo objeto es " SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", me permito informar que, al 13 de enero de 2026 fecha de reinicio del contrato se habría ejecutado OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($8.370.592.450,00) que corresponde al 94,05% con respecto al valor actual del contrato, quedando un saldo pendiente por ejecutar de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($529.407.550,00), correspondiente al 5,95% teniendo como fecha de terminación contractual el 14 de enero de 2026.

Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la malla vial, la Dirección Operativa dispone de dos (2) cuadrillas de parcheo, así como de la maquinaria, equipos y vehículos requeridos. No obstante, la capacidad operativa actual se encuentra limitada de manera temporal, debido a que parte del personal se encuentra en período de vacaciones y compensatorios, situación que ha reducido significativamente la disponibilidad del recurso humano necesario para la ejecución simultánea de las actividades programadas.

En virtud de lo anterior, y dadas las actuales limitaciones operativas, no es posible ejecutar la totalidad del suministro contratado dentro del plazo inicialmente previsto, por lo cual se hace necesario adoptar medidas administrativas que permitan garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En atención a lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del saldo contractual, garantizar la calidad técnica de las intervenciones y dar continuidad a las actividades de mantenimiento de la malla vial, se hace necesaria y procedente la prórroga del plazo contractual por un término de un (1) mes, sin que ello implique modificación del valor del contrato.

Por lo anterior, se hace necesario que se remita por su parte un aval la suscripción de dicha suspensión.

Atentamente,

DIANA MARCELA VILLAR SALAS
Supervisora

Anexos: Folios: NA
Copia: NA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Arq. Oscar Adrián Correal Hernández	Director Operativo	
Reviso: N.A	N.A	
Elaboró: Diana Marcela Villar Salas	Profesional Especializado	

Villavicencio 07 de enero de 2026

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VILLAVICENCIO
Alcaldía de Villavicencio
Ciudad

Referencia: Contrato de Suministro N° 1629 de 2025

Asunto: **RESPUESTA AL RADICADO N°1401/023 DEL 07 DE ENERO DEL 2026 SOLICITUD DE PRORRROGA N°1 CONTRATO 1629 DE 2025**

Estimados señores:

Yo ORLANDO GONZÁLEZ CANCELADO, identificado con CC. N° 79.278.400 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de PASOLIN S.A.S. Acepto la solicitud de Prorroga N°1 del contrato 1629 del 2025 cuyo objeto es "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Lo anterior con fines de continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,

PASOLIN S.A.S.
NIT 900 735 552-3

PASOLIN S.A.S. - NIT. 900.735.552-3
Orlando González Cancelado
Representante Legal PASOLIN S.A.S.
C.C. 79.278.400 DE BOGOTÁ D.C.

Villavicencio, 13/01/2026

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°. 1629 DE 2025, N°. DEL PROCESO EN SECOP SASI-001-2025 INFORME DE SOLICITUD DE PRORROGA PERIODO del 20 de MAYO de 2025 al 13 de ENERO de 2026.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en SECOP)	1629 DEL 14 DE MAYO DE 2025 SASI-001-2025
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II __X__
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PASOLIN S.A.S R/L. ORLANDO GONZALEZ CANCELADO
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.735.552-3
OBJETO:	SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	DIANA MARCELA VILLAR SALAS C.C 35.261.184 DORA MARITZA CABRERA RAMIREZ C.C. 52.047.068 DIANA MARCELA VILLAR SALAS C.C 35.261.184
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	10 DE SEPTIEMBRE 2025 01 DE JULIO DE 2025 15 DE MAYO DE 2025
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	$ 6.000.000.000,00 SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 DE DICIEMRE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
FECHA DE INICIO:	20/05/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A	FECHA:	N.A
VALOR DE ADICIÓN:	$ 2.900.000.000,00	FECHA:	23 DE OCTUBRE 2025
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$ 8.900.000.000,00		
PRORROGAS	N/A	FECHA:	N.A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	N/A		
SUSPENSIONES	FECHA: 30/12/2025		
REINICIOS:	CATORCE (14) DIAS	FECHA:	13/01/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	14/01/2026		

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del **10/09/2025**, notificado personalmente con fecha 10/09/2025 y en plataforma SECOP II del 10/09/2025, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO N° 04 del 20 de MAYO de 2025 al 13 de ENERO de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 94,05%:

ACTIVIDAD No. 01
Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80.
Descripción del avance: Se firmó acta de inicio el 20 de mayo de 2025.
Anexos y Evidencias: Acta de inicio.

ACTIVIDAD No. 02
Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, Incluyendo su Ficha técnica, estudios previos y sus pliegos de condiciones.
Descripción del avance: El contratista ejecutó el contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato.
Anexos y Evidencias: Ensayos de laboratorio de mezcla y emulsión asfáltica suministrada y recibos de suministro y control de materiales.
ACTIVIDAD No. 3
Suministrar los bienes contratados con la calidad debida de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y en las condiciones descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato, en particular los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta adjudicataria.
Descripción del avance: El contratista suministro los bienes contratados de acuerdo con las

especificaciones técnicas del contrato, estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta.
Anexos y Evidencias: Ensayos de laboratorio de mezcla y emulsión asfáltica suministrada.

ACTIVIDAD No. 4
Garantizar el suministro continuo de asfalto para la ejecución del presente contrato. Para tal efecto el contratista debe contar bien sea en calidad de propietario o arrendatario convenio de servicio con una planta productora de mezclas de producción mínima de 100 ton/hora localizada dentro del municipio de Villavicencio, que garantice la disponibilidad del material para ser entregado en el sitio de la obra durante las 24 horas del día incluidos dominicales y festivos, el cual deberá ser suministrado por una empresa legal y que cuente con los respectivos permisos y licencias.
Descripción del avance: El contratista suministro el asfalto en la planta localizada en el Km 5,3 corredor ecológico, vereda El Cocuy del municipio de Villavicencio, esta planta cuenta con una producción mínima de 100 ton/hora.

ACTIVIDAD No. 5
Garantizar el suministro continuo de emulsión para la ejecución del presente contrato, para tal efecto el contratista debe contar bien sea en calidad de propietario o arrendatario o convenio de servicio con una planta de emulsión localizada dentro del municipio de Villavicencio, que garantice la disponibilidad del material para ser entregado en el sitio de la obra durante las 24 horas del día incluidos dominicales y festivos, el cual deberá ser suministrado por una empresa legalmente constituida y que cuente con los respectivos permisos y licencias.
Descripción del avance: Durante el periodo del presente informe, el contratista suministro la emulsión en la planta ubicada en el Km 5,3 corredor ecológico, vereda El Cocuy del municipio de Villavicencio.

ACTIVIDAD No. 6
El suministro de la mezcla asfáltica y emulsión deberá realizarse previa autorización del supervisor del contrato mediante el formato establecido por la Entidad. Los gastos de transporte de material serán asumidos por el Municipio.
Descripción del avance: Durante este periodo del informe, el contratista suministro la mezcla y emulsión asfáltica de acuerdo a la orden de suministro dada por la supervisora del contrato o la persona designada.
Anexos y Evidencias: Formato 1201-F-MCB-10-V2 "Orden de suministro" registrado en SIG el 15/10/2024 y formato MCB-F-23 "Orden de suministro" registrado en SIG el 06/08/2025.

ACTIVIDAD No. 7
Presentar una relación periódica del suministro de materiales objeto del contrato.
Descripción del avance: El contratista presenta informe con la relación del suministro de la mezcla y emulsión asfáltica.
Anexos y Evidencias: Informe del contratista.

ACTIVIDAD No. 8
La revisión de la cantidad de material entregado por la planta, será corroborada por los conductores de las volquetas asignados por la Secretaría de Infraestructura, quienes darán visto en la hoja de despacho del material Además la supervisión deberá presentar memoria técnica del volumen (longitud*ancho*profundidad) en M^3 de la cantidad requerida he instalada que se suministra con registro fotográfico indicando ubicación "barrio, sector, comuna, localidad vereda, nomenclatura, o en su defecto como se denomina.

Descripción del avance: La cantidad de emulsión asfáltica entregada por la planta fue revisada por los conductores y validada por la supervisión del contrato, tal como se evidencia en el recibo de suministro y control de materiales. En cuanto al volumen de mezcla asfáltica (MDC-10 y MDC-

2025. Por lo tanto, aun no se suscribe el acta de liquidación.
Anexos y Evidencias: NA.

ACTIVIDAD No. 20
Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
Descripción del avance: El contratista constituyó la póliza No. CV-100050813 que amparan el cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Anexos y Evidencias: Póliza No. CV-100050813.

ACTIVIDAD No. 21
Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales) en los términos señalados en la Ley
Descripción del avance: El contratista presentó las planillas de autoliquidación de aportes de junio de 2025, julio de 2025, agosto de 2025 y certificado de pago de seguridad social y aportes firmada por la revisora fiscal Nohora Costanza Duarte Jaimes.
Anexos y Evidencias: Informe de contratista y planilla N° 9496033308 mes de noviembre, certificado de pagos de seguridad social y aportes legales firmado por la revisora fiscal.

ACTIVIDAD No. 22
Las demás que, conforme a la Ley, así como a la esencia del contrato correspondiente.
Descripción del avance: Se realiza cada una de las sugerencias por parte de entidad contratante.
Anexos y Evidencias: N.A .

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	**CALIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	Buena
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	Buena
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	Buena
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	Buena

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

Mes de Cotizado	NOVIEMBRE
Fecha de Pago	2025/12/04
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 50,581,700
Número de Planilla	9496033308
Valor pagado en SALUD	$2,025,400
Valor pagado en PENSIÓN	$7,707,300
Valor pagado en ARL	$3,255,800

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: **Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.**
6. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	0	N.A	N.A	N.A
PAGO PARCIAL 01	$ 1.916.680.850,00	N.A	20/05/2025 al 26/06/2025	21,54%
PAGO PARCIAL 02	$ 2.583.494.850,00	N.A	27/06/2025 al 29/08/2025	29,03%
PAGO PARCIAL 03	$ 1.854.157.000,00	N.A	30/08/2025 al 31/10/2025	20,83%
PAGO PARCIAL 04	$ 1.765.097.100,00	N.A	01/11/2025 al 15/12/2025	19,83%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR COBRAR	$ 780.570.200,00	N.A	15/12/2025 al 31/12/2025	8,77%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.900.000.000,00	N.A	20/05/2025 al 31/12/2025	100%

8. JUSTIFICACIÓN:

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato No. 1629 de 2025, cuyo objeto es "Suministrar mezcla y emulsión asfáltica para el mantenimiento de la red vial en el municipio de Villavicencio – Meta", se emite la presente justificación para la prórroga del plazo contractual, con fundamento en los principios de planeación, continuidad del servicio público, eficiencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes del régimen de contratación estatal.

Con corte al 13 de enero de 2026, el contrato registra una ejecución financiera de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.370.592.450), equivalente al 94,05 % del valor contractual vigente. En consecuencia, se encuentra pendiente de ejecución un saldo de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($529.407.550), correspondiente al 5,95 %, siendo la fecha inicial de terminación contractual el 14 de enero de 2026.

Para el desarrollo del objeto contractual, la Dirección Operativa dispone actualmente de dos (2) cuadrillas de parcheo, así como de la maquinaria, equipos y vehículos requeridos. No obstante, se encuentra en trámite la vinculación, mediante contratos de prestación de servicios, del personal de apoyo al proyecto "Mantenimiento de la Red Vial del Municipio de Villavicencio – Meta", con lo cual se completarán las cuatro (4) cuadrillas con las que se ha venido operando de manera ordinaria.

La situación descrita obedece a condiciones operativas internas de la Entidad, ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han limitado la ejecución total del saldo contractual dentro del plazo inicialmente pactado, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor. En tal sentido, resulta jurídicamente procedente la adopción de medidas administrativas que permitan garantizar la ejecución integral del objeto contractual.

De acuerdo con la programación técnica establecida, y teniendo en cuenta la capacidad operativa disponible para trabajar con dos (2) cuadrillas de parcheo, se proyecta que una cuadrilla ejecute

diariamente la instalación de dos (2) viajes de mezcla asfáltica, atendiendo solicitudes prioritarias de la comunidad, mientras que la segunda cuadrilla adelantará labores de huequeo en vías principales y rutas de buses, instalando un (1) viaje de mezcla asfáltica diario. Bajo este esquema operativo, el consumo promedio diario estimado asciende a VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIEN PESOS M/CTE ($25.921.100), lo que permitiría ejecutar el saldo pendiente en un término aproximado de veinte (20) días hábiles.

En atención a lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del saldo contractual, garantizar la calidad técnica de las intervenciones y dar continuidad al mantenimiento de la malla vial, se hace necesaria y procedente la prórroga del plazo contractual por un término de UN (1) MES, sin que ello implique modificación alguna del valor del contrato, en concordancia con lo permitido por la normativa contractual vigente.

Debe resaltarse que la suspensión o interrupción del suministro de mezcla y emulsión asfáltica comprometería de manera grave la continuidad del servicio público de mantenimiento vial, generando riesgos para la seguridad vial, deterioro acelerado de la infraestructura, afectaciones a la movilidad, incremento en los costos de operación vehicular y perjuicios directos a la comunidad, así como impactos negativos en el desarrollo económico y social del municipio.

Adicionalmente, la falta de mantenimiento oportuno de la red vial podría dar lugar a responsabilidades administrativas, fiscales o disciplinarias, al no garantizarse la adecuada conservación de los bienes públicos ni la atención oportuna de las necesidades prioritarias de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la prórroga del Contrato No. 1629 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los puntos de vista jurídico, técnico, operativo y social, resultando necesario para garantizar la continuidad del servicio, la ejecución total del saldo pendiente y el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal.

ANEXOS:
Soportes de pago de la planilla seguridad social
CD.(si aplica, si no, eliminar)
Otros que considere necesarios.

DIANA MARCELA VILLAR SALAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 09
Tel. 3212149235

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe.

NOTA INTERNA

1401/051	
FECHA	08 de enero 2026
PARA:	**MARISTELLA SANTANA TORRES**
	Secretaría de Infraestructura
DE:	**DIANA MARCELA VILLAR SALAS** Supervisora

ASUNTO: Solicitud prorroga No. 1 contrato No. 1629/2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato No. 1629 de 2025, cuyo objeto es "Suministrar mezcla y emulsión asfáltica para el mantenimiento de la red vial en el municipio de Villavicencio – Meta", se emite la presente justificación para la prórroga del plazo contractual, con fundamento en los principios de planeación, continuidad del servicio público, eficiencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes del régimen de contratación estatal.

Con corte al 13 de enero de 2026, el contrato registra una ejecución financiera de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.370.592.450), equivalente al 94,05 % del valor contractual vigente. En consecuencia, se encuentra pendiente de ejecución un saldo de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($529.407.550), correspondiente al 5,95 %, siendo la fecha inicial de terminación contractual el 14 de enero de 2026.

Para el desarrollo del objeto contractual, la Dirección Operativa dispone actualmente de dos (2) cuadrillas de parcheo, así como de la maquinaria, equipos y vehículos requeridos. No obstante, se encuentra en trámite la vinculación, mediante contratos de prestación de servicios, del personal de apoyo al proyecto "Mantenimiento de la Red Vial del Municipio de Villavicencio – Meta", con lo cual se completarán las cuatro (4) cuadrillas con las que se ha venido operando de manera ordinaria.

La situación descrita obedece a condiciones operativas internas de la Entidad, ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han limitado la ejecución total del saldo contractual dentro del plazo inicialmente pactado, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor. En tal sentido, resulta jurídicamente procedente la adopción de medidas administrativas que permitan garantizar la ejecución integral del objeto contractual.

De acuerdo con la programación técnica establecida, y teniendo en cuenta la capacidad operativa disponible para trabajar con dos (2) cuadrillas de parcheo, se proyecta que una cuadrilla ejecute diariamente la instalación de dos (2) viajes de mezcla asfáltica, atendiendo solicitudes prioritarias de la comunidad, mientras que la segunda cuadrilla adelantará labores de huequeo en vías principales y rutas de buses, instalando un (1) viaje de mezcla asfáltica diario. Bajo este esquema operativo, el consumo promedio diario estimado asciende a VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIEN PESOS M/CTE ($25.921.100), lo que permitiría ejecutar el saldo pendiente en un término aproximado de veinte (20) días hábiles.

En atención a lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del saldo contractual, garantizar la calidad técnica de las intervenciones y dar continuidad al mantenimiento de la malla vial, se hace necesaria y procedente la prórroga del plazo contractual por un término de un (1) mes, sin que ello implique modificación alguna del valor del contrato, en concordancia con lo permitido por la normativa contractual vigente.

Debe resaltarse que la suspensión o interrupción del suministro de mezcla y emulsión asfáltica comprometería de manera grave la continuidad del servicio público de mantenimiento vial, generando riesgos para la seguridad vial, deterioro acelerado de la infraestructura, afectaciones a la movilidad, incremento en los costos de operación vehicular y perjuicios directos a la comunidad, así como impactos negativos en el desarrollo económico y social del municipio.

Adicionalmente, la falta de mantenimiento oportuno de la red vial podría dar lugar a responsabilidades administrativas, fiscales o disciplinarias, al no garantizarse la adecuada conservación de los bienes públicos ni la atención oportuna de las necesidades prioritarias de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la prórroga del Contrato No. 1629 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los puntos de vista jurídico, técnico, operativo y social, resultando necesario para garantizar la continuidad del servicio, la ejecución total del saldo pendiente y el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal.

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
DIANA MARCELA VILLAR SALAS	**FECHA:**	**HORA:**
Supervisora	**RADICADO No:**	

Anexos: Folios: NA
Copia: NA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:	Director Operativo	
Revisó: N.A	N.A	N.A
Elaboró: : Diana Marcela Villar Salas	Profesional Especializado 09	

Fecha de solicitud: 13/01/2026

Solicitud de: (indique el número y marque con una X, según solicitud)

Adición No _____ **Prórroga No X** **Otras modificaciones _____**

Mediante la suscripción de la presente acta de solicitud de adición y/o prorroga, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico del contrato
- Valor facturado a la fecha y el saldo pendiente,
- Estado del anticipo
- Valor actual del contrato
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prorroga

La secretaria de Infraestructura velará por que las razones por las cuales se solicita la prórroga estén plenamente justificadas ante la Administración Municipal y no causen perjuicio alguno en el desarrollo del contrato.

La presente acta tiene como objetivo solicitar al Municipio de Villavicencio la modificación al Contrato que se describe a continuación:

1. **ANTECEDENTES:**

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1629 DE 2025 DEL 14 DE MAYO DE 2025
OBJETO	SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	20/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
VALOR INICIAL	$ 6.000.000.000,00
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PASOLIN S.A.S R/L. ORLANDO GONZÁLEZ CANCELADO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 900735552 / C.C. 79.278.400

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA MARCELA VILLAR SALAS

2. **MODIFICACIONES ANTERIORES: (Prorrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones)** inserte las filas que sean necesarias en cada punto. **Si NO APLICA, indíquelo**.

2.a Prorrogas:

N° ACTA DE PRÓRROGA	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N.A	N.A	N.A

2.b Adiciones:

N° ACTA DE ADICIÓN	VALOR $	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ADICION 01	$2.900.000.000,00	23 DE OCTUBRE DE 2025

2.c. Suspensiones: Suspensiones y ampliaciones a la suspensión:

N° ACTA DE SUSPENSIÓN	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
SUSPENSION 01	CATORCE (14) DIAS	30/12/2025

2.d. Modificaciones Técnicas:

N° ACTA DE MODIFICACIÓN	MOTIVO / JUSTIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
01	- Modificar la cláusula decima segunda – especificaciones del contratista - Modificar la cláusula decima – obligaciones del interventor o supervisor - Modificar la cláusula quinta – Apropiación presupuestal	10/09/2025

3. **CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO: A la fecha de esta solicitud, el contrato tiene la siguiente información:**

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (inicial + prórroga):	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	14/01/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (valor inicial + adición)	**$8.900.000.000,00**

4. ESTADO FÍSICO

Hasta el día 13 del mes de enero del año 2026, el contrato presenta un avance físico ejecutado del 94,05%. Contra un avance físico programado de 96,89%.

5. ESTADO FINANCIERO

Hasta el día 13 del mes de enero del año 2026 el contrato presenta un valor ejecutado de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($8.370.592.450,00) que corresponde al 94,05% con respecto al valor actual del contrato.

CONCEPTO	VALOR $	CONCEPTO	VALOR $
Valor actual del contrato	$ 8.900.000.000,00	Valor de Anticipo	N.A
Valor facturado a la fecha	$ 8.119.429.800,00	Valor amortizado de anticipo	N.A
Valor por facturar	$ 780.570.200,00	Valor de anticipo por amortizar	N.A

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O OTRAS MODIFICACIONES

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato No. 1629 de 2025, cuyo objeto es "Suministrar mezcla y emulsión asfáltica para el mantenimiento de la red vial en el municipio de Villavicencio – Meta", se emite la presente justificación para la prórroga del plazo contractual, con fundamento en los principios de planeación, continuidad del servicio público, eficiencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes del régimen de contratación estatal.

Con corte al 13 de enero de 2026, el contrato registra una ejecución financiera de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.370.592.450), equivalente al 94,05 % del valor contractual vigente. En consecuencia, se encuentra pendiente de ejecución un saldo de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($529.407.550), correspondiente al 5,95 %, siendo la fecha inicial de terminación contractual el 14 de enero de 2026.

Para el desarrollo del objeto contractual, la Dirección Operativa dispone actualmente de dos (2) cuadrillas de parcheo, así como de la maquinaria, equipos y vehículos requeridos. No obstante, se encuentra en trámite la vinculación, mediante contratos de prestación de servicios, del personal de apoyo al proyecto "Mantenimiento de la Red Vial del Municipio de Villavicencio – Meta", con lo cual se completarán las cuatro (4) cuadrillas con las que se ha venido operando de manera ordinaria.

La situación descrita obedece a condiciones operativas internas de la Entidad, ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han limitado la ejecución total del saldo contractual dentro del plazo inicialmente pactado, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor. En tal sentido, resulta jurídicamente procedente la adopción de medidas administrativas que permitan garantizar la ejecución integral del objeto contractual.

De acuerdo con la programación técnica establecida, y teniendo en cuenta la capacidad operativa disponible para trabajar con dos (2) cuadrillas de parcheo, se proyecta que una cuadrilla ejecute diariamente la instalación de dos (2) viajes de mezcla asfáltica, atendiendo solicitudes prioritarias de la comunidad, mientras que la segunda cuadrilla adelantará labores de huequeo en vías principales y rutas de buses, instalando un (1) viaje de mezcla asfáltica diario. Bajo este esquema operativo, el consumo promedio diario estimado asciende a VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIEN PESOS M/CTE ($25.921.100), lo que permitiría ejecutar el saldo pendiente en un término aproximado de veinte (20) días hábiles.

En atención a lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del saldo contractual, garantizar la calidad técnica de las intervenciones y dar continuidad al mantenimiento de la malla vial, se hace necesaria y procedente la prórroga del plazo contractual por un término de **UN (1) MES**, sin que ello implique modificación alguna del valor del contrato, en concordancia con lo permitido por la normativa contractual vigente.

Debe resaltarse que la suspensión o interrupción del suministro de mezcla y emulsión asfáltica comprometería de manera grave la continuidad del servicio público de mantenimiento vial, generando riesgos para la seguridad vial, deterioro acelerado de la infraestructura, afectaciones a la movilidad, incremento en los costos de operación vehicular y perjuicios directos a la comunidad, así como impactos negativos en el desarrollo económico y social del municipio.

Adicionalmente, la falta de mantenimiento oportuno de la red vial podría dar lugar a responsabilidades administrativas, fiscales o disciplinarias, al no garantizarse la adecuada conservación de los bienes públicos ni la atención oportuna de las necesidades prioritarias de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la prórroga del Contrato No. 1629 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los puntos de vista jurídico, técnico, operativo y social, resultando necesario para garantizar la continuidad del servicio, la ejecución total del saldo pendiente y el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

La Supervisión considera viable la prórroga del contrato por un término de **UN (1) MES**, teniendo en cuenta que dicha ampliación permitirá contar de manera continua con el material que con las especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento de la malla vial.

Lo anterior garantiza que las actividades de reparación y conservación se ejecuten con la calidad, durabilidad y efectividad necesarias en el tiempo, permitiendo el mantenimiento continuo y asegurando la movilidad segura y eficiente en el municipio de Villavicencio.

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión del contrato solicita al Municipio de Villavicencio para el contrato No 1629 de 2025 una prórroga en tiempo de un (1) mes.

9. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

De ser aprobada esta solitud, las condicione finales del contrato son:

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES Y DOCE (12) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14/02/2026
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$ 8.900.000.000,00

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 13 días del mes de enero del año 2026.

PASOLIN S.A.S
R/L ORLANDO GONZALEZ CANCELADO

DIANA MARCELA VILLAR SALAS
Supervisora

MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretaria de Infraestructura

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2025 - 12:52:11
Recibo No. S002300049, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y1Kgw2xKYj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PASOLIN SAS
Nit : 900735552-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 265224
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 34 NO. 36-36
Barrio : BARZAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contabilidad.pasolin@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6648422
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3138049104

Dirección para notificación judicial : CRA 34 NO. 36-36
Barrio : BARZAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : contabilidad.pasolin@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2014, con el No. 48685 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PASOLIN SAS.

Por documento privado del 06 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2014, con el No. 48685 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PASOLIN SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación del 24 de julio de 2017 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2017, con el No. 65693 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE CONTADOR DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 24 de julio de 2017 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2017, con el No. 65693 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE CONTADOR DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2025 - 12:52:11
Recibo No. S002300049, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y1Kgw2xKYj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificación del 28 de diciembre de 2018 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019, con el No. 73133 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 5 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019, con el No. 75863 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 5 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Certificación del 12 de enero de 2022 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2022, con el No. 90264 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022, EXPEDIDA POR EL CONTADOR PUBLICO, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la construcción de obras de ingeniería civil, así mismo, podra realizar actividades de importaciones de bienes, equipos y maquinaria, y exportacion de productos y servicios relacionados con la actividad principal economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi, como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 939.260.000,00
No. Acciones	93.926,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 939.260.000,00
No. Acciones	93.926,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante

legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta, toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2014 con el No. 48685 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO GONZALEZ CANCELADO	C.C. No. 79.278.400

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 29 de septiembre de 2022 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 94151 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NOHORA CONSTANZA DUARTE JAIMES	C.C. No. 40.430.475	96824-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 24 de julio de 2017 de la Contador	65693 del 08 de agosto de 2017 del libro IX
*) Cert. del 28 de diciembre de 2018 de la Contador Publico	73133 del 11 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 5 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	75863 del 30 de septiembre de 2019 del libro IX
*) Cert. del 12 de enero de 2022 de la Contador Publico	90264 del 05 de abril de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2025 - 12:52:11
Recibo No. S002300049, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y1Kgw2xKYj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2025 10:06:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79278400** y Nombre: **ORLANDO GONZALEZ CANCELADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130528979** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79278400 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/12/2025 09:41 AM

Código Verificación: **45ZKJY6LAQ**

Válida hasta: **22/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN OPERATIVA

NOTA INTERNA

1400/035	
FECHA	13 de Enero de 2026
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** Jefe de Contratación
DE:	**MARISTELLA SANTANA TORRES** Secretaria de Infraestructura

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 1629-2025

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa solicitamos PRORROGAR el contrato 1629 de 2025 con objeto "SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO OFICINA DE CONTRATACIÓN RECIBIDO FECHA: 13 ENE 2026 HORA 10:50
MARISTELLA SANTANA TORRES	FECHA: HORA:
Secretaria de Infraestructura	RADICADO No: Recibido por: No. Folios:

Anexos: Folios: _____
Copia: NA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A.	N.A.
Elaboró: Diana Marcela Villar Salas	Supervisora	

